



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.943

Jueves 18 de julio de 2002

Secretaría de Trabajo y Secretaría de Empleo

PROGRAMA JEFES DE HOGAR

Resolución Conjunta 153/2002 y 101/2002

Reglamentación del circuito de fiscalización, supervisión y seguimiento del Programa Jefes de Hogar – Componente Actividades Comunitarias.

Bs. As., 12/7/2002

VISTO el Decreto Nº 565 de fecha 3 de abril de 2002; las Resoluciones M.T.E. y S.S. Nros. 312 de fecha 16 de abril de 2002, 420 y 421, ambas de fecha 10 de junio de 2002, 447 de fecha 26 de junio de 2002 y 458 de fecha 1º de julio de 2002; la Resolución S.S.E. Nº 224 de fecha 1º de junio de 2001 y el Expediente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 120151059151 2002, y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 565/02 se ha creado el PROGRAMA JEFES DE HOGAR, destinado a jefes o jefas de hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, o discapacitados de cualquier edad, o a hogares donde la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país.

Que el citado Decreto confirió al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. y S.S.) el carácter de Autoridad de Aplicación del Programa.

Que a efectos de la aplicación del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, el mismo fue reglamentado por Resolución M.T.E. y S.S. Nº 312/02.

Que la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 420/02 reglamentó el Componente ACTIVIDADES COMUNITARIAS del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

Que a través de dicha norma se delegó en la SECRETARIA DE EMPLEO y en la SECRETARIA DE TRABAJO la reglamentación del seguimiento y supervisión del citado componente.

Que se hace necesario dictar normas complementarias que establezcan los procedimientos de supervisión del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR como así también de las

actividades que como contraprestación del beneficio dinerario deben realizar los mismos.

Que resulta indispensable para ello organizar un circuito de seguimiento de los mencionados requisitos y actividades.

Que la presente se dicta en el marco de lo normado por el Decreto Nº 565/02 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 420/02.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y LA SECRETARIA DE EMPLEO RESUELVEN:

Artículo 1º — Regláméntase el circuito de fiscalización, supervisión y seguimiento del PROGRAMA JEFES DE HOGAR Componente ACTIVIDADES COMUNITARIAS, a través de la presente Resolución.

Art. 2º — Apruébanse los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente descripción:

“ANEXO I: Circuito de Seguimiento.

ANEXO II: Formulario de Visita de Supervisión e Instructivo.

ANEXO III: Formulario de Visita para el monitoreo de la documentación y legajos de los beneficiarios e Instructivo.

ANEXO IV: Formulario de Intimación.

ANEXO V: Informe de Recomendación de la GECAL.”

Art. 3º — Derógase la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE EMPLEO Nº 224/01, la que continuará rigiendo respecto de los proyectos ejecutados durante su vigencia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento de Biblioteca y archívese. — Noemí Rial. — Mirta Ward.

ANEXOS A SU DISPOSICIÓN EN NUESTRA INSTITUCIÓN